

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **01307** de 1988

( 24 AGO 1988 )

"Por la cual se niega unas solicitudes de rutas y horarios"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 1183 de 1.986, y

## C O N S I D E R A N D O

Que en memorial del 22 de Junio de 1.984 radicado con el número 05779 el representante legal de la empresa FLOTA SUGAMUXI LTDA, solicitó con base en las disposiciones del Decreto 2245 de 1.976 la adjudicación de un (1) horario por sentido en la ruta TAME-HATO COROZAL-PAZ DE ARIPORO Y VICEVERSA, en frecuencia:Diaria; Nivel de Servicio:Común; Despacho:Ordinario Tipo de Vehículo:Bus.

Que en memorial radicado el 8 de Enero de 1.985 radicado con el número - 00095 la empresa TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., solicitó con base en las disposiciones del Decreto 2558 de 1.984 la adjudicación de un (1) horario por sentido en las rutas MONTERREY-VILLANUEVA-VILLAVICENCIO Y VICEVERSA, TAME-YOPAL-VILLAVICENCIO y dos (2) horarios por sentido en la ruta VILLA NUEVA-VILLAVICENCIO Y VICEVERSA en frecuencia:Diaria; Nivel de Servicio: Lujo; Despacho:Directo; Tipo de Vehículo:Buseta. Una vez surtida la publicación respectiva se presentaron como proponentes las empresas TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., radicado 02111 de Febrero 27 de 1.985, AUTOBOY S. - A., radicado 02104 de Febrero 27 de 1.985 y FLOTA SUGAMUXI LTDA radicado 02103 de Febrero 27 de 1.985. y que así mismo se presentaron como opositoras las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" con radicado número 02127 del 27 de Febrero de 1.985, FLOTA LA MACARENA S.A. con radicado número 02148 del 27 de Febrero de 1.985 y RAPIDO DUITAMA LTDA, con radicado 02147 del 27 de Febrero de 1.985.

Que en memorial del 16 de Septiembre de 1.985 radicado con el número - 07099 la empresa TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., solicitó con base en las disposiciones del Decreto 2558 de 1.984 la adjudicación de un (1) horario por sentido en la ruta TAME-FORTUL-ARAUCA Y VICEVERSA; en frecuencia Diaria; Nivel de Servicio:Común; Despacho:Ordinario; Tipo de Vehículo: Bus. Una vez efectuada la publicación respectiva se presentaron como proponentes las empresas: TAXIS SUGAMUXI S.A., con radicado número 07776 del 12 de Noviembre de 1.985 y FLOTA SUGAMUXI LTDA con radicado número 12601 del 12 de Noviembre de 1.985; se presentó como opositora FLOTA LA MACARENA S.A., con radicado número 12606 del 12 de Noviembre de 1.985.

## ES MEL FOTOCOPIA

Tomada del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nacional del Transporte.

Secretario General

- 2 -

C1307

"Continuación de la Resolución número \_\_\_\_\_ de 1.988 Por la cual se niega unas solicitudes de rutas y horarios"

---

Que en memoriales del 14 de Abril de 1.986 radicados con los números - 04134 y 04142 la empresa TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., solicitó con base - en las disposiciones del Decreto 1183 de 1.986 la adjudicación de un (1) horario por sentido en las rutas CUBARA-TAME-YOPAL-SOGAMOSO-TUNJA Y VICEVERSA y TAME-YOPAL-SOGAMOSO-TUNJA-BOGOTA Y VICEVERSA, en frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Común; Despacho: Ordinario; Tipo de Vehículo: Bus. Una vez efectuada la publicación respectiva se presentaron como - proponentes las empresas: TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., con radicado número 03432 del 11 de Noviembre de 1.986 de la Regional Boyacá y Casanare, - AUTOBOY S.A., con radicado número 03431 del 11 de Noviembre de 1.986, - FLOTA SUGAMUXI LTDA, con radicado número 03433 del 11 de Noviembre de - 1.986 de la Regional Boyacá y Casanare, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE - TRANSPORTADORES LTDA "COPETRAN" con radicado número 04632 del 11 de Noviembre de 1.986 de la Regional Santander y COOPERATIVA FLOTA NORTE - LTDA, con radicado número 12289 del 11 de Noviembre de 1.986. Así mismo, se presentaron como opositoras las empresas: RAPIDO DUITAMA LTDA con radicado número 12068 del 6 de Noviembre de 1.986, TRANSPORTES BOLIVAR S. A., con radicado número 12027 del 5 de Noviembre de 1.986 y COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA, con radicado 12289 del 11 de Noviembre de 1.986.

Que en memorial del 9 de Abril de 1.987, radicado con el número 11999 - la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA "COPETRAN", solicitó con base en las disposiciones del Decreto 1183 de 1.986 la adjudicación de un (1) horario por sentido en la ruta TAME-YOPAL-SOGAMOSO Y VICEVERSA, en frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Común; Despacho: Ordinario; Tipo de Vehículo: Bus. Una vez efectuada la publicación respectiva se presentaron como proponentes las empresas: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA con radicado 7298 del 11 de Noviembre de 1.987 de la Regional Santander, TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A., con radicado número 15666 del 11 de Noviembre de 1.987, TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., radicado número 3771 del 18 de Noviembre de 1.987 de la Regional Boyacá y Casanare, FLOTA SUGAMUXI LTDA, con radicado número 3770 del - 10 de Noviembre de 1.987 de la Regional Boyacá y Casanare, AUTOBOY S.A. con radicado número 15619 del 10 de Noviembre, RAPIDO DUITAMA, con radicado número 15665 del 11 de Noviembre de 1.987. No se presentaron empresas opositoras.

Que la División de Rutas y Horarios a través del estudio número 004 de 1.988, analizó las condiciones de oferta y demanda del servicio en las rutas pedidas encontrando que no existe disponibilidad de horarios para el tipo de vehículo y nivel de servicio solicitado.

Que por lo expuesto, la Dirección General.

**RESUELVE**

ES DEL FOTOCOPIA  
Comunada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nal.  
del Transporte

\_\_\_\_\_  
Secretario General

- 2 -

01307

"Continuación de la Resolución número \_\_\_\_\_ de 1.988 Por la cual se niega unas solicitudes de rutas y horarios"

-----

ARTICULO PRIMERO: Negar todas y cada una de las solicitudes y propuestas presentadas por las empresas FLOTA SUGAMUXI LTDA, TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A., AUTOBOY S.A., COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA "COPETRAN", EXPRESO PAZ DE RIO S.A., RAPIDO DUITAMA LTDA y COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA, relacionadas con las rutas: TAME PAZ DE ARIPORO Y VICEVERSA, MONTERREY-VILLAVICENCIO Y VICEVERSA, TAME-VILLAVICENCIO Y VICEVERSA, VILLAVICENCIO-VILLANUEVA Y VICEVERSA, TAME-ARAUCA Y VICEVERSA, CUBARA-YOPAL-TUNJA Y VICEVERSA, TAME-YOPAL-SOGAMOSO-BOGOTA Y VICEVERSA y TAME-YOPAL-SOGAMOSO Y VICEVERSA; enunciadas en la parte motiva de este proveído.

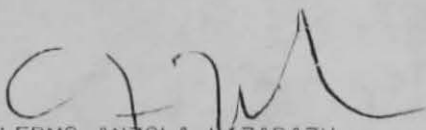
ARTICULO SEGUNDO: Aceptar las oposiciones por las empresas FLOTA LA MACARENA S.A., RAPIDO DUITAMA LTDA, COTRACERO LTDA, TRANSPORTES BOLIVAR S.A., COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA, relacionadas con las rutas MONTERREY-VILLAVICENCIO Y VICEVERSA, VILLANUEVA-VILLAVICENCIO Y VICEVERSA, TAME-VILLAVICENCIO Y VICEVERSA, CUBARA-TAME-YOPAL-TUNJA Y VICEVERSA, y TAME-YOPAL-BOGOTA Y VICEVERSA; enunciadas en la parte motiva de este proveído.

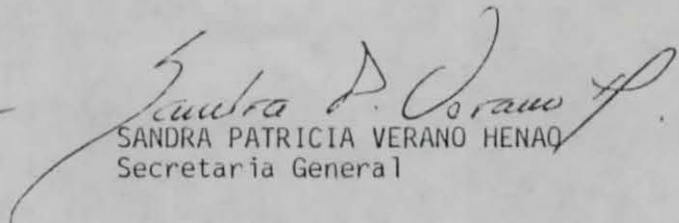
ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los **24** AGO 1988

  
GUILLERMO ANZOLA LIZARAZU  
Director General

  
SANDRA PATRICIA VERANO HENAO  
Secretaria General

COPIA DEL ORIGINAL  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto del  
del Transporte.

  
Secretario General